



ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2079C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015081894)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Zar Multigestión Empresarial, SL, relativo al expediente n.º FEI-2079C3, se comunicó, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la tercera convocatoria del ejercicio 2014-2015 (Orden de 8 de abril de 2014, publicada en el DOE n.º 71, de 11 de abril), para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo VII, “Datos de los trabajadores objeto de subvención, del modelo de solicitud normalizado, correspondiente a la tercera convocatoria, publicada en la Orden de 8 de abril de 2014 (DOE n.º 71 de 11 de abril), de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio. En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar:
 - Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no presten autorización. (Falta la firma de los trabajadores).
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura. (Presentar la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cuenta de cotización dados de alta en el periodo del 12/11/2013 al 12/11/2014, ambos inclusive).
3. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación (Nota simple del Registro Mercantil).
4. Contratos temporales y prórrogas de los trabajadores transformados a indefinido. (Justificar el contrato de D. Antonio Jesús Cisneros, pues se solicita por el Programa I — Transformación — y en el SEXPE no aparece como transformación sino como contratación inicial indefinida). En caso de que haya transformación, deberá presentar además el modelo TA2/S, donde se refleje la fecha de transformación a indefinido.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así



no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 16 de febrero de 2015. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Piedad Arroyo García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2015 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-2119C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015081895)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado José Miguel Rubio Rosa, relativo al expediente n.º FEI-2119C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, publicado en el DOE n.º 149, de 2 de agosto, correspondiente a la tercera convocatoria del ejercicio 2014-2015 (Orden de 8 de abril de 2014, publicada en el DOE n.º 71, de 11 de abril), para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.